

FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIA POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas



“EL INADECUADO TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE COMO CRIMEN ORGANIZADO”

Tesis para optar el título profesional de:
Abogada

Autoras:

Emarlita Amambal Terrones
Esperanza Portilla Delgado

Asesor:

Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar

Cajamarca – Perú

2021

Dedicatoria

A nuestros padres por el amor y apoyo incondicional brindado en nuestras vidas y a nuestros hijos porque son el motor que nos impulsa a superarnos cada día, pese a los obstáculos que se pudieran presentar.

Agradecimiento

Agradecimiento a Dios, quien guía el caminar de nuestras vidas, bendiciendonos y dándonos fuerzas para continuar con nuestras metas trazadas sin desfallecer. Y a nuestros docentes quienes, con sus conocimientos y sugerencias nos ayudaron a culminar nuestra carrera profesional.

Tabla de Contenidos

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Índice De Tablas	5
Índice De Figuras	6
Resumen	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	16
2.1. Tipo de investigación	16
2.1.1. <i>Enfoque</i>	16
2.1.2. <i>Diseño</i>	16
2.1.3. <i>Tipo</i>	17
2.2. Población y muestra	17
2.2.1. <i>Población</i>	17
2.2.2. <i>Muestra</i>	17
2.3. Técnicas e Instrumentos	19
2.3.1. <i>Técnicas</i>	19
2.3.2. <i>Instrumentos</i>	19
2.4. Procedimiento y análisis de datos	20
1. 2.5. Consideraciones éticas	20
CAPÍTULO III. RESULTADOS	21
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	32
4.1. DISCUSIÓN	32
4.2. CONCLUSIONES	38
REFERENCIAS	40
ANEXOS	46

Índice De Tablas

<i>Tabla 1 Relación de expertos en materia ambiental y penal</i>	18
<i>Tabla 2 Cuadro comparativo: Delitos comunes y Crimen Organizado</i>	23
<i>Tabla 3 Análisis de sentencias encontradas</i>	25
<i>Tabla 4 Pregunta 1. ¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre?</i>	26
<i>Tabla 5 Pregunta 2. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre?</i>	27
<i>Tabla 6 Pregunta 3. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas?</i>	29
<i>Tabla 7 Pregunta 4. ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva?</i>	30
<i>Tabla 8 Pregunta 5. ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronterizas de este delito ambiental?</i>	31

Índice De Figuras

<i>Figura 1 Pregunta 1: ¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre?</i>	27
<i>Figura 2 Pregunta 2. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre?</i>	28
<i>Figura 3 Pregunta 3. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas?</i>	29
<i>Figura 4 Pregunta 4. ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva?</i>	30
<i>Figura 5 Pregunta 5. ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronterizas de este delito ambiental?</i>	31

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la manera en que el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. Para su realización se hizo uso del método cualitativo de tipo descriptivo con un diseño no experimental; teniendo como técnicas la revisión documental y la entrevista; y como instrumentos a las fichas de observación documental y al cuestionario; con preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar información de la población seleccionada. Cabe precisar que se realizó también el análisis dogmático de la primera variable planteada en nuestra hipótesis por tratarse de la modificación de una norma (Decreto Legislativo 635 del Código Penal en sus artículos 308A y 308C). Se concluyó que el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú 2018-2020, por la falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado; y por las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.

Palabras clave: Tráfico ilegal, fauna silvestre, delito ambiental, crimen organizado, deficiencias legislativas.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Erradicar los delitos que arriesgan la vida silvestre no está en la agenda de la mayor parte de los países, tal es así que, las políticas y legislaciones no se encuentran a la altura de los niveles de conservación, más por el contrario los patrones del tráfico ilegal de especies se van incrementando; por lo que valiosos recursos de especies silvestre han pasado a ser considerados como “amenazados”; situación que tiene su fundamento en marcos legales inadecuados, carencia de aplicación efectiva de las leyes, prácticas de fiscalías y judiciales deficientes y falta de comprensión de los diferentes factores que impulsan a los agentes a cometer este delito ambiental. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODOC 2012, p. 3 y 4)

Según UNODC, después del tráfico de drogas, el de armas y la trata de personas, el tráfico de fauna silvestre es el cuarto negocio ilícito más rentable del mundo, Así mismo, La Global Financial Integrity (2017) indica que el tráfico ilegal de tales especímenes es la séptima actividad del crimen organizado que ha recaudado cuantiosas sumas de dinero a nivel mundial, convirtiéndolo en una gran industria delictiva. (German y Ríos, 2018, p. 4)

En esa misma línea de investigación, Arroyo Quiroz y Tanya Wyatt (2019, p. 33) refieren que países como China, México y la Unión Europea (UE) desempeñan un rol fundamental y crucial en el consumo global de fauna y flora a nivel mundial siendo fuente, punto de procesamiento y/o destino de algunos de los especímenes silvestres más traficados en el mundo (Auliya et al 2016; UNODC 2016a; van Uhm 2016b; Maher y Sollund 2017). Desde otra perspectiva Valencia González (2018, pp. 131, 132) refiere que el comercio ilegal de flora y fauna en Colombia es la

actividad ilícita bastante lucrativa, después del narcotráfico y el comercio de armas, constituyéndose en una empresa del crimen organizado que opera por medio de carteles.

En el contexto nacional, según informes de la Organización Wildlife Conservation Society (2016), más del 80% del tráfico ilegal de vida silvestre en el Perú se centra en los mercados de Lima, Tumbes, Loreto y Ucayali. Así mismo, de acuerdo a la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas desde el 2004 hasta el 2014, las especies amenazadas han aumentado en un 97.96% en los últimos 10 años. (German y Ríos 2018, p. 2)

Incluso, una de las especies en peligro crítico de extinción en el Perú es la *Telmatobius culeus*, con una estimación del 80%, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), ello debido a la degradación de su hábitat y al consumo excesivo de la especie como un medicamento tradicional para combatir la infertilidad. (German y Ríos, 2018, p. 6)

Con respecto a los antecedentes, Carreño Soria (2020, p. 30) resalta la necesidad de modificar el artículo 308 del código penal peruano conforme a los tratados, convenios internacionales y demás normas; refiere también que es necesaria la homologación de pena prevista para el delito de tráfico ilegal de especies silvestres con los delitos de crimen organizado, trata de personas, tráfico ilícito de drogas. Por cuanto la penalidad en el delito analizado es leve respecto de los otros delitos.

En tanto que, Beraún et al. (2020, p. 19) señalan que se debe promover las reformas integrales para reorganizar y fortalecer la institucionalidad vinculada a la gestión sanitaria de la fauna silvestre, que incluyan protocolos de actuación y coordinación efectivos en los tres niveles de gobierno. Por otra parte, Amanzo et al., (2018) señalan la importancia de contar con una guía que permita la identificación de especies silvestres amenazadas y así tener un adecuado control, fiscalización, supervisión y prevención del tráfico de fauna silvestre en nuestro país; donde se cuente con la participación integral de distintos especialistas capaces de brindar información confiable y detallada.

Mientras que, Rivera Leyzaquía (2019, p. 7) refiere que no existe una eficaz lucha contra el crimen organizado y el mercado negro de comercio ilegal de fauna silvestre dando lugar a la depredación y extinción a corto plazo. En esa misma línea de investigación, German y Ríos (2018, p. 1) señalan que uno de los lugares donde se observó mayor índice de tráfico de animales silvestres fue Iquitos, pues no existe conciencia por parte de sus pobladores y no se respeta la normativa de protección de la vida silvestre.

Así mismo, Zari Alva (2019, pp. 89, 90) luego de analizar 95 resoluciones fiscales concluye que las causas que han llevado a las fiscalías especializadas en materia ambiental al cierre y archivo de la investigación de un 95.78% de denuncias presentadas en el año 2017; tienen que ver con la interpretación de la ley por parte de los fiscales, con el comportamiento de los funcionarios ambientales de los gobiernos regionales y el trabajo de inteligencia de todas las autoridades implicadas.

Del mismo modo, Mori Silvano (2020) recalca que, para lograr una sociedad más justa y equilibrada donde exista una adecuada convivencia y respeto al derecho a la vida y la coexistencia con los demás seres vivos, es fundamental realizar modificaciones en nuestra legislación de modo tal que se favorezca en todos los ámbitos la existencia de los animales.

Dentro de este orden de ideas, según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en su informe “La lucha contra el tráfico ilícito de vida silvestre, una consulta con los gobiernos” realizada por Dalverg (2012), define el tráfico ilícito de vida silvestre como el comercio ilegal, el contrabando, la caza furtiva, la captura o recolección de especies en peligro de extinción, la vida protegida o derivado del producto de estos. Mientras que, para Soriano (2017) es la captura, comercio y transporte de animales y plantas silvestres que actualmente alcanzan dimensiones jamás antes reveladas y supone hoy en día una de las grandes amenazas para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial. (Padilla Vásquez y Meza Silva, 2021, p. 9)

Sobre el destino del tráfico ilegal de la fauna silvestre, las investigaciones de Arroyave Bermúdez et al. (2014, p. 382) acotaron que los mercados de estos productos se orientan a suplir, además de la demanda interna de alimentos, la demanda internacional de mascotas, colecciones privadas y la medicina tradicional. En tanto, Amanzo et al. (2018, p. 352) coinciden en resaltar que la Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 2022, muestran como destino final del tráfico ilegal de fauna silvestre a las colecciones particulares, zoológicos, laboratorios con fines científicos o para la industria médica, comercialización internacional en tiendas de

mascotas, industria ilegal del cuero, pieles y fibras, medicina tradicional, comercio de “buena fortuna”, entre otros (SERFOR 2017).

Así mismo, Valencia González, (2018. p. 131) refiere que los Factores de adquisición de especies salvajes se han originado por la actividad humana quienes les han dado un valor económico, comercial y nutricional a las especies para satisfacer sus intereses y necesidades. De modo similar German y Ríos, (2018) señala que existe la necesidad de considerar el valor cultural y el aprovechamiento que le dan las comunidades a la fauna, la tenencia de animales silvestres como mascotas es una costumbre con arraigos culturales e históricos.

En cuanto a daños ambientales y destrucción del ecosistema, cabe precisar que la extinción de cualquier especie origina graves consecuencias en su hábitat, incremento de plagas, perjudicando la diversidad genética de un ecosistema con la desaparición de especies. Al respecto Arroyo Quiroz y Tanya Wyatt (2019) encontraron en su investigación que la industria de la piel de reptil, en la que México y la UE son actores clave, constituyen enormes daños al equilibrio ecológico.

Con respecto al Crimen organizado, Arroyo Quiroz y Tanya Wyatt (2019) en su investigación, se centraron en indicar que el tráfico de vida silvestre se constituye como un área especializada del crimen organizado, tal es así que, la delincuencia organizada transnacional se encuentra en crecimiento constante debido a que estas organizaciones ofrecen empleo a personas en zonas caracterizadas por alto desempleo, pocas oportunidades y capital limitado, ello ha originado que el crimen organizado haya aumentado con la globalización y el colapso de las fronteras.

En tal sentido, el tráfico ilegal de fauna silvestre al estar asociado con el tráfico de armas, inclusive con grupos de militantes armados, en un grado menor,

también aparece en la agenda de seguridad global (Vira y Ewing 2014; Carlson et al 2015); dado que su consideración como crimen organizado lo vincula a elementos sociales tales como menos fronteras y una mejor comunicación, de tal forma que este crimen organizado prospera bajo la concurrencia de cinco factores:

Condiciones económicas; ii) Regulación gubernamental; iii) Efectividad de la ejecución; iv) Demanda de un producto o servicio; y, v) Creación de un nuevo mercado de productos o servicios a través de un cambio tecnológico o social “Que propician que la delincuencia organizada pueda operar. (Arroyo Quiroz y Tanya Wyatt, 2019, p. 37)

De acuerdo con (UNODOC, 2012, p. 3 y 4) los delitos del tráfico ilegal de especies silvestres también enriquecen a los grupos de la delincuencia organizada internacional y a otras redes delictivas, debido a los deficientes sistemas de control fronterizos con dificultades en la identificación de mercancías ilícitas. En tanto que, en muchos países los sistemas vigentes aplicables al tráfico ilegal de fauna silvestre han coadyuvado a que prospere la corrupción generando cuantiosos ingresos para los funcionarios corruptos, políticos y empresarios, en forma de sobornos y comisiones.

Resulta pertinente aclarar que, de acuerdo con el Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional (2021, p. 16, 17), las medidas tomadas por las autoridades competentes respecto a la incautación y decomiso de especies silvestres han mostrado su falta de eficacia respecto al carácter disuasivo real de este delito ambiental; ello sumado a las deficiencias existentes en los operadores de justicia y la desigualdad en la aplicación de la ley.

En ese contexto se arriba en la siguiente pregunta ¿En qué medida el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú 2018 - 2020?

Esta pregunta nos lleva a plantearnos el siguiente objetivo general: Determinar la manera en que el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. 2018 - 2020. Así mismo se tiene como objetivos específicos: (a) Explicar las desventajas del tratamiento del tráfico ilegal de fauna silvestre como delito común; (b) Explicar los beneficios de la consideración del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro de la categoría de crimen organizado tomando en consideración el marco legislativo y doctrinal; y (c) Analizar la capacidad de los organismos especializados en materia ambiental para prevenir, controlar, fiscalizar y promover acciones judiciales respecto al tráfico ilegal de fauna silvestre.

Por otro lado, dado que esta investigación tiene una pregunta que se busca responder, resulta necesario contar con una hipótesis que sirva de guía, base o hilo conductor para la investigación, en tal medida se ha creído conveniente plantear la siguiente hipótesis:

La manera en que un inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. 2018-2020, está dada por i) La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado; y por ii) Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.

Es necesario resaltar que esta investigación tiene una justificación teórica porque va a mejorar la aplicación del derecho en el Perú, lo cual repercutirá en un marco jurídico adecuado que permitirá prevenir y controlar la comercialización ilegal de la fauna silvestre de manera efectiva, ello merecerá una serie de acciones y normas por parte del estado y sus organizaciones a fin de evitar impunidad y permitir el cese de este delito ambiental.

En cuanto a la justificación metodológica, esta investigación, que tiene un nivel de tipo descriptivo, se sustenta en los cánones de la investigación científica y del marco lógico, pues caracteriza las variables de estudio a fin de comprender las categorías, conceptos y contextos del tema en estudio.

Así mismo, tiene una justificación práctica porque va a garantizar la solución de un problema de la realidad, para tal efecto, busca analizar esta problemática de manera integral por tratarse de un tema complejo que incorpora distintas consideraciones y enigmas relacionadas con asuntos jurídicos, económicos y culturales en muchos países, especialmente en aquellos que están dotados de una gran biodiversidad, como Perú (Carpio Domínguez et al. 2018). De seguir en aumento se pone en riesgo la supervivencia de la vida animal y se constituye en un peligro para el equilibrio ecológico y la vida de la humanidad

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de investigación

2.1.1. Enfoque

El enfoque considerado para esta investigación es el *cualitativo*, el cual según Sánchez Flores (2019) es el procedimiento metodológico que emplea palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes; en este sentido, la investigación cualitativa se sustenta en evidencias orientadas hacia una descripción profunda del fenómeno a fin de comprenderlo y explicarlo mediante la aplicación de métodos y técnicas derivadas de sus concepciones y fundamentos epistémicos (hermenéutica, la fenomenología y el método inductivo).

Por su parte, Martínez (2012), considera incorrecto inferir que un investigador cualitativo descarte el material que ha sido recolectado mediante técnicas de muestreo riguroso o aquel que se representa estadísticamente, pues dicho material presenta una lógica numérica y tiene, además, aspectos racionales. Así pues, esta investigación presenta este enfoque porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación.

2.1.2. Diseño

La presente investigación es de *diseño no experimental*, que es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables independientes, observando los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (Hernández, 184). Presenta un *corte transversal*, puesto que, según Hernández Ramírez (2012) el diseño transversal es apropiado cuando la investigación se centra en analizar el nivel de una o diversas variables en un momento dado.

2.1.3. Tipo

Esta investigación se enmarca dentro del tipo *descriptivo*, puesto que según Abreu (2012 pp. 192,193) la investigación descriptiva consiste en la recopilación de datos que describen los acontecimientos para luego organizarlos, tabularlos y representarlos a través de gráficos y tablas a fin de obtener una síntesis de los mismos de una forma más manejable. En esa misma línea de investigación para Arias Fidias (2006, p, 24) la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Por tanto, esta investigación es descriptiva porque busca mostrar el comportamiento de una o más variables y con ello llegar a un diagnóstico.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

López (2004) define a la población o universo como el conjunto de individuos u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, esto es, puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, muestras de laboratorio, entre otros. En la presente investigación se considera una población finita, puesto que se conoce el número exacto de elementos que constituyen el estudio, el cual está conformado por diez (10) entrevistas a expertos en materia ambiental y penal de la ciudad de Cajamarca.

2.2.2. Muestra

La muestra según López (2004) es un subconjunto o parte representativa de la población en que se ejecutará la indagación. Además, la realización del diseño muestral es importante para que el estudio se realice en menor tiempo, a menor

costo, también permite profundizar en el análisis de las variables a estudiar y tener mayor control de estas. Se empleó el *método no probabilístico*, donde las muestras son informales o arbitrarias, no representativas por la forma de selección, y están basadas en aparentes generales sobre la manera de distribución de las variables en el universo (Pimienta, p.265).

Tabla 1

Relación de expertos en materia ambiental y penal

Entrevistados	Centro laboral	Cargo que desempeña
1	SERFOR-AFFFS Cajamarca	Especialista en Fauna silvestre
2	Unidad de Protección de Medio Ambiente	Jefe de Unidad de PNP Cajamarca
3	Ministerio Público Cajamarca	Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía
4	Policía Nacional del Perú	Investigador en el área de Medio Ambiente PNP
5	Policía Nacional del Perú	Policía Nacional del Perú
6	Fiscalía Penal Corporativa	Asistente Adjunto de Fiscalía Penal Corporativa
7	Fiscalía de Medio Ambiente	Asistente Adjunto de Fiscalía de Medio Ambiente
8	Fiscalía de Medio Ambiente	Fiscal Adjunto de Fiscalía de Medio Ambiente

2.2.2.1. Criterio de inclusión. Se considerarán ocho (8) entrevistas a expertos en materia ambiental y penal de la ciudad de Cajamarca, como parte de nuestro análisis dogmático se hará referencia a la revisión de doctrina y análisis de jurisprudencia contenida en expedientes que corresponden a los años 2016, 2017 y 2021, pero también incluimos a una sentencia del año 2010 pues consideramos que contiene información relevante para nuestra investigación. Además, se incluye el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 06051-2020-CR.

2.2.2.2. Criterio de exclusión. No se considera para esta investigación entrevistas a los especialistas que validaron tales instrumentos.

2.3. Técnicas e Instrumentos

2.3.1. Técnicas

Pulido Polo (2015, p. 1143) respecto al concepto de técnicas, en el ámbito de la investigación científica, señala que es el conjunto de procedimientos y medios que hacen operativos los métodos. (Ander-Egg, 1995: 42)

2.3.1.1. La revisión documental. Es la recolección de información mediante el análisis de referencias bibliográficas y fuentes secundarias. Así pues, el hecho de laborar con materiales de tipos secundarios desarrolla ventajas e inconvenientes según Castro (2010). En el presente estudio recopilamos información de tesis, artículos científicos, doctrina y jurisprudencia.

2.3.1.2. Entrevista a expertos en materia ambiental y penal. Según Álvarez (2003) “Es una técnica en la cual se realiza una conversación de manera estructurada con el objetivo de entender las perspectivas del entrevistado”.

2.3.2. Instrumentos

Para Arias Fidas (2006, p. 69), un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.

2.3.2.1. Fichas de observación documental. Instrumento fundamental que nos servirá para registrar los datos proporcionados por las fuentes, así como información obtenida de nuestros entrevistados.

2.3.2.2. Cuestionario. Formato exclusivo de las tesis de enfoque cualitativo, para Gómez (2006, p. 125) “Un cuestionario consiste en uno o más preguntas respecto a las variables a medir”

Nuestro cuestionario (Anexo N° 5) ha sido de nuestra creación y ha sido validado por el Fiscal especializado en Materia Ambiental de Cajamarca (Anexo N° 2); por Policía de Investigación de Delitos Ambientales de Cajamarca (Anexo N° 3); y por el responsable de la sede SERFOR Cajamarca (Anexo N° 4).

2.4. Procedimiento y análisis de datos

La recolección de información se realizó mediante la técnica de la *entrevista*, he hicimos uso del *cuestionario*; las entrevistas, dirigidas a ocho expertos en materia ambiental y penal en la ciudad de Cajamarca, tuvieron una duración de 10 minutos; se procedió a plasmar dicha información por escrito en un documento que contenía el instrumento.

La información proporcionada por los expertos fue consignada en cuadros, a los que se les asignó un número y título, detallando el número de entrevistados en los respectivos cuadros. Para el análisis dogmático se procedió a la revisión de doctrina y análisis y de un proyecto de ley y expedientes jurisprudenciales. Finalmente, la información obtenida será expresada en los resultados de acuerdo con las variables propuestas en nuestra investigación y objetivos respectivos.

1. 2.5. Consideraciones éticas

Esta investigación se realiza teniendo en consideración los objetivos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Así mismo, se considerará la obtención de consentimiento informado de nuestros entrevistados, a quienes se les solicitó la autorización respectiva para publicar sus resultados.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Presentamos los resultados de nuestra investigación considerando las variables planteadas en la hipótesis con sus respectivos indicadores.

3.1. Variable 1: La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado.

Es la no tipificación del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro de la categoría de crimen organizado en nuestro ordenamiento jurídico; por tanto, las autoridades no cuentan con las estrategias y técnicas de investigación pertinentes que permitan el cese de esta práctica criminal.

3.1.1. Dimensión normativa del crimen organizado

En nuestro ordenamiento jurídico, tanto el Decreto Legislativo 635 del Código Penal Peruano en su artículo 317° como la Ley contra el crimen organizado la Ley 30077 (2013) en su artículo 2 inciso 1 consagra dentro de su articulado al crimen organizado. Es necesario precisar que entre las conductas sancionadas por el tipo penal resaltan *constituir, organizar, promover, integrar,*. (Prado Saldarriaga, 2017, pp. 153-155)

3.1.2. El crimen organizado, análisis doctrinal

Zúñiga Rodríguez, (2016, p. 67-70) menciona que a través de la cooperación internacional entre los países se podrá entender el fenómeno de la criminalidad organizada transnacional, para lo cual es pertinente contar con una base jurídica común que implica el acercamiento de los ordenamientos jurídicos (armonización). Menciona que las actividades delictivas de carácter transnacional necesariamente presuponen unas interconexiones de personas y medios, analógicamente a la

colectivización del trabajo para lograr fines comunes, Zúñiga Rodríguez (2016, p. 82). Señala también que los fenómenos organizativos de la actividad delictiva han seguido la tendencia a la unión, a la integración, al acuerdo entre individuos para maximizar los beneficios de la organización criminal.

Un aspecto clave que menciona Prado Saldarriaga (2017), es un replanteamiento integral de la política criminal y social, que busque alternativas para perfeccionar las condiciones de vida para el pueblo, para que los gobernantes diseñen estrategias efectivas contra los grupos delictivos, por lo que es indispensable que en un tiempo no muy lejano implementar las medidas para frenar el lavado de activos, asimismo definir figuras delictivas nuevas para la conspiración criminal o la confiscación de los recursos financiero directos o indirectos.

Por otra parte, Peña Cabrera (2016, p.15) señala que la complejidad de la Criminalidad Organizada, radica fundamentalmente en la extensión de su operaciones y en el mecanismo organizacional que la sostiene; lo cual implica la existencia de una base organizacional con una estructura piramidal, sostenida sobre relaciones jerárquicas (tanto de plano horizontal como vertical). No se puede concebir una Criminalidad Organizada, donde todos sus miembros estén al mismo nivel de dirección, de ahí que tiene que existir un *mando superior* desde donde se planifican todas las acciones, *mandos medios* (transmiten la orden) y *mandos operativos*, quienes materializan los planes de la organización criminal; en consecuencia, un mando que ejerza el poder y otros que los ejecuten.

Tabla 2

Cuadro comparativo: Delitos comunes y Crimen Organizado

Delitos comunes	Crimen Organizado
Se persigue al agente de manera individual.	Persecución y represión penal al fenómeno criminal de grupo.
Actos de investigación tradicionales.	Empleo de nuevas técnicas de investigación: i) La Vigilancia Electrónica o Circulación y entrega vigilada de bienes (artículo 340 del CPP). ii) Agente y operaciones encubiertas (artículo 341 y 341-A del CPP) y iii) Videovigilancia (artículo 207 del CPP)
Proceso Inmediato	Detención preliminar prisión preventiva
Los delitos ambientales son tipos penales en blanco,	Medio técnicos materiales y personales, objetivos comunes, códigos de conducta comunes, un sistema de toma de decisiones propio, regulaciones de las relaciones entre los miembros y de relaciones con el mundo exterior (Zúñiga, 2017)
La pena privativa de libertad oscila entre 3 a 5 años (art. 308 del C.P). En la forma agravada (artículo 309 del C.P) de 4 años ni mayor de 7 años.	La pena privativa de libertad es no menor de 8 años y no mayor de 15 años, inclusive puede llegar hasta 20 años. (art. 317 del C:P)

3.1.3. Análisis de Proyecto de Ley 06051-2020-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado

Este proyecto planteó como objetivo categorizar los delitos tipificados en los artículos 308 (tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre) y 308- C (depredación de flora y fauna silvestre) del Código Penal, por tanto, buscaba modificar la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado en su artículo 3. Sus principales fundamentos fueron: La presencia de esta actividad ilícita a nivel mundial; las obligaciones asumidas por el Estado Peruano en el marco de tratados internacionales: El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención

sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); y los datos estadísticos que se cuentan a nivel nacional.

Con relación a este tema, Grandez et al. (2020, p. 8) mencionan que el Ministerio del Interior, a través de la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, identificó como una de las causas del crimen organizado en el Perú a la inadecuada legislación y aplicación de la normativa.

Por tanto, dicha normativa permitirá a los operadores de justicia llevar a cabo técnicas especiales de investigación e imponer ciertas medidas limitativas de derechos, Igualmente, los beneficios se extenderían en el plano procedimental, obteniendo aumento de los plazos de la investigación preparatoria (36 meses); Improcedencia de la terminación anticipada; detención judicial en caso de flagrancia; prisión preventiva (Grandez et al., 2020, p.9) *3.1.4. Razones para la consideración del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado*

Existencia de un conjunto normativo respecto a la protección de las especies silvestres y nuestro país en atención a las obligaciones impuestas a los signatarios de la CITES, lo reguló en el Código Penal de 1991; adicionalmente a ello se promulgó la primera la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763 (2015); y la Ley de protección y Bienestar Animal, Ley 30407 (2015). Es importante abordar el problema desde la perspectiva de la complejidad ya que, de acuerdo con Zúñiga Rodríguez (2016, p. 84) la responsabilidad penal centrada en el individuo, conforme a las categorías clásicas del derecho penal, impide ver la responsabilidad en su conjunto del grupo estructurado, pues con el sistema tradicional se analiza la responsabilidad de las “partes” y no del “conjunto”.

3.1.5. Falta de sentencias y precedentes vinculantes.

Ausencia de reglas claras, tanto sustantivas como procesales, así como a la falta de unificación de criterios jurisprudenciales que permitan resolver futuros procesos de naturaleza homóloga en materia ambiental.

Tabla 3

Análisis de sentencias encontradas

N° Sentencia	Año	Tipo de proceso	Partes	Instancia	Delito
Exp. N° 00090-2010-39-2801.JR-PE	2010	Proceso inmediato	Ministerio Público Imputado Raúl Cruz Huanaco	Primera instancia	Delito contra los Recursos Naturales el artículo 308-A del Código Penal debido a habersele encontrado al acusado en posesión y Comercialización Tortuga taricaya
	2016	Proceso inmediato	Ministerio Público Imputados: Erick Michel Príncipe Lázaro y Segundo Edmundo Príncipe Lázaro	Primera Instancia	Tráfico ilegal contra la fauna silvestre, artículo 308 A del Código Penal, a dos personas por comercialización de Leopardus pardalis
	2016	Terminación anticipada	Ministerio Público Imputados: Alberto Sierra Olivan y Ramón García Molina)	Primera Instancia	Tráfico ilegal contra la fauna silvestre artículo 308 A del Código Penal, Transporte de 10 especies vivas en peligro de extinción, "gallitos de las rocas"
EXP. N.º 00892-2017-PHC/TC	2017		Imputado José Zumaeta Ramírez	Tribunal Constitucional	
	2021	Conclusión anticipada	Ministerio Público Imputada Jossy Jessica Vergara Alves	Primera Instancia	Delito de tráfico ilegal de especies de fauna silvestre en su modalidad Venta de 9 tortugas taricayas de manera ambulatoria en el mercado de Unicachi.

3.2. Variable 2. Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú

Es la ineficiencia de los operadores de justicia y de la Policía para enfrentar adecuadamente el tráfico ilegal de la fauna silvestre. Hace referencia a la falta de un trabajo conjunto de las instituciones en la aplicación de la norma.

3.2.1. Indicador 1: Escasa Logística de las fiscalías especializadas

Está relacionado con la falta de medios logísticos y recursos necesarios en el Ministerio Público para atender la demanda fiscal, lo cual dificulta en gran medida la labor de los fiscales; ello sumado a la falta de personal en las fiscalías especializadas de nuestro país. En Cajamarca solo se cuenta con una fiscalía especializada en materia ambiental que cuenta con una sola oficina pequeña.

Tabla 4

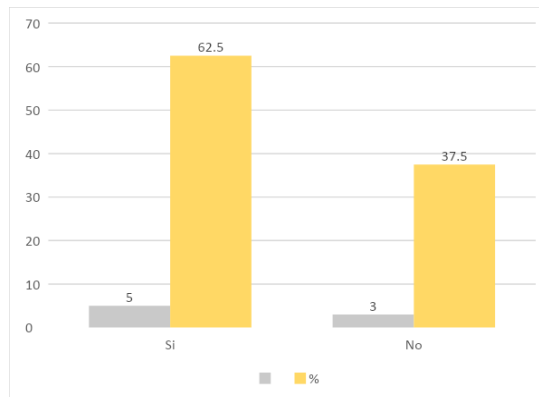
Pregunta 1. ¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre?

Entrevistados	sí	No	Por qué
Entrevistado 1		x	Se desconoce el tema, falta mayor difusión de este.
Entrevistado 2	x		Para llegar a los parques y zonas protegidas no se cuenta con los vehículos adecuados, también en el rescate de animales no se cuenta con los equipos necesarios.
Entrevistado 3	x		Las fiscalías tienen que coordinar con las Instituciones respectivas, las mismas que son deficientes por el centralismo.
Entrevistado 4		x	Los profesionales de fiscalía y SERFOR son especialistas en sus áreas y tienen conocimiento respecto a su trabajo, sin embargo, no cuentan con la logística pertinente.
Entrevistado 5	x		Aún falta mucho para la policía, actualmente se cuenta con un área muy pequeña.
Entrevistado 6	x		Se carece de recursos
Entrevistado 7	x		La logística es insuficiente en las fiscalías
Entrevistado 8		x	Carencia de personal e indumentaria necesaria

En la Tabla 4 evidenciamos que de los 8 entrevistados 5 consideran que la falta de logística de las fiscalías y del SERFOR generan impunidad del delito de tráfico ilegal de fauna silvestre y 3 de ellos consideran que No; sin embargo, son unánimes las respuestas cuando se refieren a la carencia de recursos.

Figura 1

Pregunta 1: ¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre?



Nota: El 62.5% de nuestros entrevistados contestaron que Sí, mientras que un 37.5% contestaron que No.

3.2.2. Indicador 2: Ausencia de un trabajo multisectorial efectivo

Al no existir un trabajo articulado con grupos de diferentes áreas no se podrá visualizar las oportunidades de intervención multisectorial dificultando un intercambio de información eficaz sobre las acciones de control, fiscalización y prevención del delito ambiental; así mismo no se podrá establecer qué tipo de acciones y actividades se podrían implementar y cuáles serían las instituciones responsables para tal fin.

Tabla 5

Pregunta 2. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre?

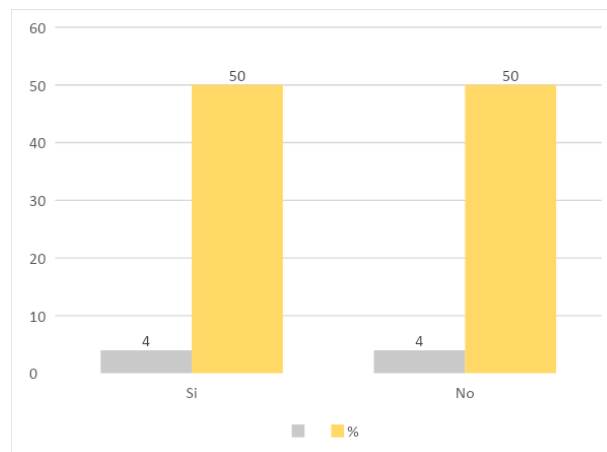
Entrevistados	sí	No	Por qué
Entrevistado 1	X		Pero hay demora en la respuesta para mejorar la efectividad (permisos, investigación preliminar)
Entrevistado 2	X		Gracias al trabajo coordinado se ha venido logrando paralizar muchas actividades ilícitas que venían afectando al medio ambiente.
Entrevistado 3		x	A la fecha no juegan un papel protagónico a nivel de provincia.
Entrevistado 4		x	En la actualidad PNP, fiscalía, SERFOR, vienen trabajando conjuntamente compartiendo conocimientos, cada institución viene dando propuestas

			para una mejora continua, ejemplo intervención que dio fin al tráfico ilegal de tierra orgánica de la parte alta de la zona de Cajamarca.
Entrevistado 5	x		Solamente coordinan dicha actividad el Ministerio Público (Fiscalía del Medio Ambiente y la Policía Nacional del Perú). SERFOR no coordina mucho sus actividades.
Entrevistado 6	x		El trabajo es coordinado, pero existe demora en las diligencias.
Entrevistado 7	x		Falta coordinación sobre todo con SERFOR.
Entrevistado 8	x		La comunicación que tenemos es con la PNP

En la Tabla 5 se evidencia que los 4 entrevistados contestaron afirmativamente, señalaron que hay demora en la respuesta para mejorar la efectividad, mientras que los 4 restantes sostienen que No, manifestando en sus razones que a la fecha no juegan un papel protagónico a nivel local.

Figura 2

Pregunta 2. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre?



Nota: El 50% de la población ha contestado que Sí y el otro 50% ha contestado que No.

Ahora bien, en la Tabla 6, cinco entrevistados contestaron negativamente resaltando que hace falta mayor difusión del tema, Los demás, de respuesta afirmativa, indican también que falta un trabajo de socialización a la comunidad.

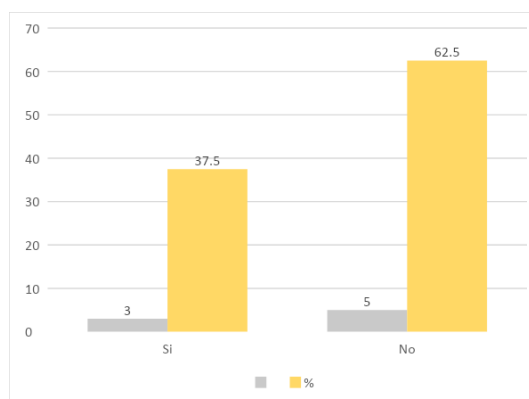
Tabla 6

Pregunta 3. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas?

Entrevistados	sí	No	Por qué
Entrevistado 1		X	Hace falta mayor difusión del tema de manera interna en las diferentes instituciones (Policía y Fiscalía)
Entrevistado 2	X		Se ha venido trabajando en forma coordinada en la lucha contra el tráfico de especies nativas, pero sin embargo faltaría un trabajo de socialización a la comunidad.
Entrevistado 3	x		Porque la Policía forestal está pendiente de dicho accionar.
Entrevistado 4		x	Respecto a la tenencia de animales vivos como mascotas, solo se viene tratando con fiscalía y SERFOR.
Entrevistado 5		x	Solamente es a nivel policial y fiscal, los delitos de animales, además en delitos de animales más se van de manera preventiva.
Entrevistado 6		x	Falta mayor difusión a la población
Entrevistado 7		x	Existe la Policía Forestal para ese tema.
Entrevistado 8	x		No se ha coordinado al respecto

Figura 3

¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas?



Nota: Un 37.5% de la población ha contestado que Sí, mientras que un 62.5% contestó que No.

Así mismo, en la Tabla 7 notamos que, 7 entrevistados respondieron que no han puesto en marcha campañas de difusión y concientización a la población para frenar esta práctica delictiva.

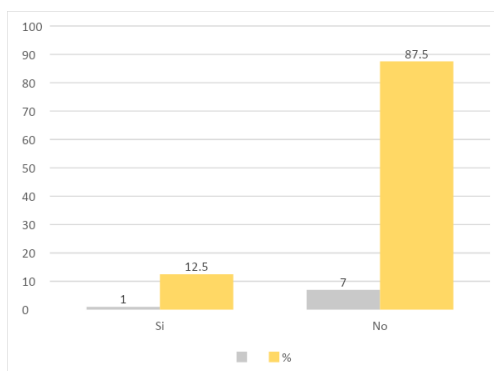
Tabla 7

Pregunta 4. ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva?

Entrevistados	sí	No	Por qué
Entrevistado 1		x	Se desconoce el tema, falta mayor difusión de este.
Entrevistado 2	x		Para llegar a los parques y zonas protegidas no se cuenta con los vehículos adecuados, también en el rescate de animales no se cuenta con los equipos necesarios.
Entrevistado 3		x	No he visto campañas en dicho sentido y menos publicidad.
Entrevistado 4		x	A la fecha no se han visto campañas de concientización respecto a la protección de especies de fauna silvestre.
Entrevistado 5		x	Solamente existe una acción preventiva y fiscalizadora, pero ningún gobierno regional o local realizan actividades de concientización.
Entrevistado 6		x	Se coordina poco con los gobiernos locales y regionales por un tema de competencias.
Entrevistado 7		x	Falta coordinación respecto a este tema.
Entrevistado 8		x	Es nuevo este tema en Cajamarca. Falta publicidad.

Figura 4

Pregunta 4. ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva?



Nota: Solo un 12.5% de la población contestó que Sí, frente a un 87.5% que contestó que No.

Finalmente, en la Tabla 8, evidenciamos que 5 de los entrevistados contestaron que existe preocupación por el cambio climático; sin embargo en los países limítrofes hace falta implementación de medidas y de personal.

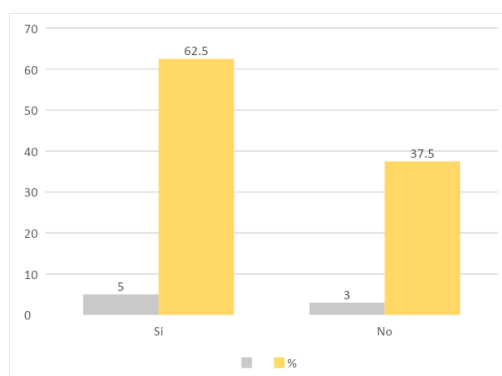
Tabla 8

Pregunta 5. ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronterizas de este delito ambiental?

Entrevistados	sí	No	Por qué
Entrevistado 1	x		En todos los estados en países limítrofes hace falta implementación y personal.
Entrevistado 2	x		Se tiene información que con los países vecinos se viene orientando políticas y estrategias para frenar los delitos ambientales.
Entrevistado 3	x		Todos están preocupados por el cambio climático.
Entrevistado 4	x		Hay planes, convenios, donde se implementan las estrategias de control, pero no se aplican, no tienen difusión.
Entrevistado 5		x	Actualmente hay una buena labor por parte del estado peruano en el control de especies.
Entrevistado 6	x		El estado si viene implementando políticas de control.
Entrevistado 7	x		Existe Convenios sobre este tema, pero falta mejor aplicación
Entrevistado 8		x	Falta coordinación entre los países.

Figura 5

Pregunta 5. ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronterizas de este delito ambiental?



Nota: Un 62% de nuestros entrevistados contestaron que Sí, mientras que un 37.5% contestaron que No.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. DISCUSIÓN

La principal limitación que tuvimos fue la realización de las entrevistas a los expertos puesto que su carga horaria dificulta la aplicación de tal instrumento, ello sumado a la situación de estado de emergencia en el cual estamos inmersos originó que las entrevistas duraran poco tiempo. Además, no existen muchos trabajadores en materia ambiental pues el tema es poco difundido todavía.

Por otro lado, el difícil acceso a las denuncias existentes respecto al tema, según datos del fiscal especialista en materia ambiental, existen 5 denuncias a nivel de Cajamarca, sin embargo, son de difícil acceso, pues se encuentran custodiados en dicho Órgano Jurisdiccional.

4.1.1. Variable 1. La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado.

A partir de los hallazgos encontrados aceptamos la hipótesis planteada debido a que este delito es tratado como delito común en nuestro país más no como crimen organizado; en tal medida, para su persecución se hace uso de métodos tradicionales con penas muy leves, donde los agentes tienen la posibilidad de acogerse a una terminación anticipada (Tabla 3) limitando a las autoridades en su actuación frente a este delito ambiental sin poder aplicar la figura del crimen organizado, la cual sí les proporcionará las herramientas y los mecanismos para disuadir de manera efectiva esta práctica criminal.

Así pues, Zúñiga Rodríguez (2016) señala que para que exista una organización criminal basta con la unión de dos o más personas sospechosas de

la comisión de delitos graves y que actúan con ánimo de lucro. Complementando a ello, Prado Saldarriaga (2017) hace énfasis en la estructura y la forma como opera dicha organización criminal. Al respecto el tráfico ilegal de fauna silvestre sigue un proceso organizado que pasa por cuatro etapas: Caza, Transporte, Almacenamiento y Comercialización (German y Ríos, 2018) involucrando a más de dos personas en el logro de sus objetivos, denotando una organización estructurada con un fin lucrativo que lo convierte en un problema profundo que requiere un tratamiento desde la perspectiva de la complejidad.

De ahí que, en concordancia con Zúñiga Rodríguez (2016, p. 84) la responsabilidad penal centrada en el individuo, conforme a las categorías clásicas del derecho penal, nos impediría ver la responsabilidad del grupo estructurado en su conjunto; lo cual ocasiona, en muchos casos, la absolución de los procesados y, por consiguiente, la impunidad de conductas que, vistas en su conjunto, son auténticamente graves y afectan severamente a la sociedad.

En esta misma línea de investigación, el Proyecto de Ley 06051-2020-CR se tuvo como propósito recategorizar los delitos tipificados en los artículos 308 - A (tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre) y 308- C (depredación de flora y fauna silvestre) y, en consecuencia, modificar la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado en su artículo 3 debido al incremento de esta actividad ilícita a nivel mundial. En cuanto a ello, tal como lo señalaron Grandez et al. (2020, p. 8) el Ministerio del Interior, a través de la Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030, identificó como una de las causas del crimen organizado en el Perú a la deficiente legislación y aplicación de la normativa, acotando que la vigente Ley Contra el Crimen Organizado excluye toda posibilidad

de sanción a otros graves ilícitos penales como el tráfico ilegal de especímenes silvestres.

Por tanto, los resultados encontrados guardan relación con lo manifestado por Carreño Soria (2020, p. 30) quien recalca la necesidad de modificar el artículo 308 del código penal peruano conforme a los tratados internacionales, convenios y demás normas; desde su perspectiva este dispositivo debe ser más específico, puesto que regula la protección de dos bienes jurídicos distintos; además señala necesidad de la homologación de pena prevista para el delito de tráfico ilegal de especies silvestres con los delitos de crimen organizado, trata de personas, tráfico ilícito de drogas, debido a que la penalidad en este delito ambiental es leve en relación a los otros delitos.

De igual modo, de acuerdo con Mori Silvano (2020) existe la necesidad de modificar todos los tipos penales contenidos en el capítulo sobre los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente contenidos en el Código Penal peruano. Actualmente, delitos como la contaminación del medio ambiente o la depredación de la flora y fauna legalmente protegidas, regulados en el Decreto Legislativo 635 del Código Penal Peruano en sus artículos 304 y 308 y 309, son sancionadas con penas que oscilan entre uno y tres años de prisión, lo cual hace imposible que los jueces puedan imponer medidas de prisión preventiva en casos graves. (Tabla 4).

Coincidimos también con Zari Alva, (2019, pp. 89, 90) quien, luego de analizar 95 resoluciones fiscales señaló que solo cuatro pasaron las etapas de investigación preliminar y preparatoria y a su vez, de éstas, sólo dos terminaron en sentencia condenatoria y las otras dos terminaron en absolución de los imputados. Puesto que, al analizar cinco casos de delitos de tráfico de fauna silvestre a nivel

nacional, evidenciamos que cuatro fueron resueltas en primera instancia a través de un proceso inmediato, donde los imputados se acogieron a la terminación anticipada y la única sentencia que llegó al Tribunal Constitucional, EXP. 00892-2017-PHC/TC, a criterio de los tribunales, no reviste especial trascendencia constitucional (Tabla 5). De esta manera, apreciamos que no existen grandes sentencias que permitan recoger criterios jurídicos claros y unificados para interpretar mejor la normativa referente al tema, lo cual genera un escenario de insatisfacción jurídica y una pérdida de recursos.

4.1.2. Variable 2. Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.

La información proporcionada por nuestros entrevistados con respecto a nuestra segunda variable tiene relación con la investigación de Carreño Soria (2020, p.12) quien señaló que “la institución y autoridad más importante o focal es el Ministerio del Ambiente el cual tiene como función coordinar con las instituciones para el cumplimiento de proteger la flora y fauna silvestre”. Esto contrasta nuestra investigación pues la Fiscalía de Medio Ambiente trabaja de la mano con la Policía del Medio Ambiente; sin embargo, este trabajo no es eficiente al no existir una adecuada coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y más aún si instituciones como los Gobiernos Regionales hacen caso omiso y no participan de manera eficiente en el tráfico ilegal de fauna silvestre.

Coincidimos con la investigación de Padilla Vásquez y Meza Silva (2021, p.50) en cuanto a que “el Estado debe de proveer de mayores recursos económicos a la Fiscalía Especializada de Prevención del Delito en Materia Ambiental para que

se investiguen estos delitos”; ello en razón de que la ausencia de logística como transportes, permisos, y personal de apoyo son factores comunes tanto a nivel de la Fiscalía y Policía del Medio Ambiente como del SERFOR, pues se encuentran limitados en sus funciones por tema de logística y apoyo de personal.(Tabla 4)

Por su parte, Rivera Leyzaquía (2019, p. 11) menciona que “se debería analizar jurídicamente la realidad social de los delitos ambientales perpetrados por personas del ámbito rural, pues existe bastante comercio ilegal de especies de flora y fauna”. Lo cual ayuda a entender la necesidad de concientizar a la población sobre el tráfico ilícito de la fauna silvestre en el Perú, pues de las entrevistas queda demostrado que nuestras autoridades no realizan un trabajo de concientización para frenar esta práctica delictiva. (Tabla 7)

Además, según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) unas 318 especies se ven amenazadas y en riesgo de extinción (Rivera Leyzaquía, 2019, p.27). Lo cual coadyuva a entender que existe una deficiencia por parte de nuestras autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral, pues de las entrevistas realizadas se ha contrastado que no existe un trabajo coordinado entre nuestras autoridades locales, no existe una unificación de criterios para erradicar el comercio ilícito de la fauna silvestre.

En dicho sentido, Amanzo et al. (2018) agrega que para tener un adecuado control, fiscalización, supervisión y prevención del tráfico de fauna silvestre se debe contar con una guía que facilite la identificación de especies silvestres amenazadas en el Perú; lo cual se podrá realizar con la participación interdisciplinaria de diferentes especialistas. Tal como lo señala Padilla y Meza (2021), en su

investigación al determinar que existe una relación significativa entre el delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental.

Por lo que, tal como refiere Beraún et al. (2020) en sus conclusiones, se debe promover reformas necesarias para reorganizar y fortalecer la institucionalidad vinculada a la gestión sanitaria de la fauna silvestre y atenderse este problema de manera integral incluyendo protocolos de actuación y coordinación efectivos en los tres niveles de gobierno y la participación de actores clave, además de las condiciones habilitantes y recursos necesarios a las instituciones involucrados.

También Ortiz Millán (2020) propone una regulación progresiva que tome en cuenta el bienestar de los animales; en tal medida recomienda modos más eficaces para regular y supervisar el comercio de animales silvestres, ya que su prohibición total, lejos de solucionar el problema, agravaría más la situación propiciando las ventas clandestinas y elevar el costo de tales especies en el mercado negro, generando que los distintos eslabones del comercio se den sin ninguna vigilancia y en peores condiciones de salubridad, incrementando la probabilidad de la emergencia de brotes epidémicos con potencial pandémico.

En consecuencia, nuestros resultados evidencian la existencia de un problema tan álgido que es de mucha trascendencia para la humanidad pero que no ocupa el lugar adecuado en la agenda de nuestras autoridades; a nivel local es un tema poco conocido, en tal sentido es necesaria la creación de un equipo multidisciplinario donde participen varios profesionales de modo tal que puedan trabajar articuladamente y se pueda disuadir esta práctica criminal.

4.2. CONCLUSIONES

- El inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. 2018-2020, por la falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado; y por las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.
- **Objetivo Específico N° 1** El tratamiento del tráfico ilegal de la fauna silvestre como un delito común ocasiona impunidad de conductas delictivas graves y absolución de los procesados debido a que los imputados pueden acogerse a un proceso de terminación anticipada, evitando así la desarticulación de la organización criminal.
- **Objetivo Específico N° 2** La consideración del tráfico ilícito de vida silvestre en calidad de crimen organizado permitirá a los fiscales especializados en materia del medioambiente actuar coordinadamente con otras fiscalías también especializadas en este tipo de delito organizado y otras instituciones involucradas; otorgará a las autoridades mejores técnicas de investigación, permitiéndoles ampliar sus competencias, al dotar de mejores herramientas a los Jueces y Fiscales para realizar una correcta identificación y procesamiento de los criminales en cualquiera de los estadios o fases legales en las que éstos se encuentren; de esta manera se podrá reducir el crecimiento de este delito ambiental a nivel nacional.
- **Objetivo específico N° 3** Como hemos podido apreciar en nuestra investigación, actualmente no existe un trabajo coordinado entre las instituciones; tanto Fiscalía, Policía Nacional y SERFOR trabajan de manera

independiente y no cuentan con permisos o autorizaciones mutuas para intervenir, además de la demora en las diligencias; a ello se suma la carencia de recursos, equipos y personal especializado, situación que ocasiona que esta práctica delictiva siga en aumento.

REFERENCIAS

- Arias Fidas, G. (2006) El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología científica. *5ta ed. Ed. Epísteme*. Recuperado el 28/08/2021 de https://www.academia.edu/9103795/Fidas_G_Arias_El_Proyecto_de_Investigaci%C3%B3n_5ta_Edici%C3%B3n
- Abreu, J. L. (2012) Hipótesis, Método & Diseño de Investigación. Recuperado el 29/06/2021 de [http://www.spentamexico.org/v7-n2/7\(2\)187-197.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n2/7(2)187-197.pdf)
- Amanzo, J., Flores Quispe, M., Noblecilla, M., Ruelas, D., Serrano Villavicencio, J. E., Pacheco, V. & Zegarra Mori, O., (2018). Guía de identificación de fauna silvestre, para las autoridades ambientales de Amazonas, San Martín, Loreto y Ucayali. Revisión y comentarios sobre su importancia. *Revista Peruana de Biología*, 25(3), 349-354. <https://dx.doi.org/10.15381/rpb.v25i3.15227>
- Arroyave Bermúdez, F. J., Bonilla Gómez, M.A., Hurtado Heredia, R. G. & Romero Goyeneche, O. Y. (2014). Tráfico ilegal de tortugas continentales (testudinata) en Colombia: una aproximación desde el análisis de redes. *Redalyc.org. Acta biol. Golombiana*. Recuperado el 08/04/2021 de: <https://www.redalyc.org/pdf/3190/319031647005.pdf>
- Arroyo Quiroz, I. & Tanya Wyatt (2019, marzo). Tráfico de vida silvestre entre la Unión Europea Y México. *Revista Crítica Penal y Poder* 2019, nº 16. Recuperado el 10/04/2021 de: <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/download/2857/2/29176>
- Astonitas, E. (2020, octubre) La situación actual del tráfico ilegal de animales silvestres en el Perú. *Reporte de Wildlife Conservation Society sobre el panorama de tráfico ilegal en la amazonía (Fuente: WCS)*. Recuperado el 10/04/2021 de: <https://puntoseguido.upc.edu.pe/la-situacion-actual-del-trafico-ilegal-de-animales-silvestres-en-el-peru/>

Bonilla, D, Prado, B & Vizcarra, S. (2020) Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI Revista CS, 31, 109 - 138. Recuperado el 29/04/2021 de <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n31/2011-0324-recs-31-109.pdf>

Carpio Domínguez, J.L., Meraz Esquivel, M., Vargas Orozco, C.M. & Villareal Sotelo (2018) Las redes sociales como factor criminógeno de la venta ilegal de especies en Tamaulipas (México): el caso de Facebook CienciaUAT vol.13 no.1 Ciudad Victoria jul./dic. 2018. Recuperado el 02/06/2021 de <https://doi.org/10.29059/cienciauat.v13i1.972>

Carreño Soria, P. L. R. (2020). Delito de tráfico ilícito de animales silvestres en la realidad jurídica peruana. Tesis para obtener el Título de Abogado. Universidad Tecnológica del Perú UTP. Recuperado el 10/04/2021 de: https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3282/Pedro%20Carre%C3%B1o_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Beraún, Y., Berenquel, R., Elías, R., Enrique, C., y Vásquez, P. (2020) Gestión y vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Perú. *Salud tecnol. vet.* 2020; 1:19-26. Recuperado el 18/06/2021 de <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/STV/article/download/3788/4216>

Colina, J., Marín, F., Senior, A., & Perozo, B. (2012) Visión complementaria entre los métodos cualitativos y cuantitativos en la investigación social. Una aproximación teórica. *Multiciencias*, vol. 12, enero-diciembre, 2012, pp. 106-114. Recuperado, el 29/06/2021 de <https://www.redalyc.org/pdf/904/90431109017.pdf>

German, V. & Ríos, D. (2018, agosto). Impacto ilegal del tráfico ilegal de animales silvestres en Iquitos. *Revista ECIPerú*. Recuperado el 10/04/2021 de: https://www.researchgate.net/publication/328415659_Impacto_ambiental_del_trafico_ilegal_de_animales_silvestres_en_iquitos_Peru

Grandez, P., Gómez, A., Torres, P., Montferri, B. & Zari, L. (2020). Opinión Legal Proyecto de Ley N° 06051-2020-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. *Edición: Sociedad*

Peruana de Derecho Ambiental. Recuperado el 02/09/2020 de <https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2020/10/Opinion-Legal-Proyecto-de-Ley-N%C2%B0-06051-2020-CR.pdf>

Fernández Collado, C. & Lucio Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México. 6ta ed. *Editorial Mexicana, Reg. Núm. 736*. Recuperado el 02/09/2021 de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hernández Ramírez, R. (2012). Diseño de investigación transversal y longitudinal. Recuperado el 29/06/2021 de <https://es.slideshare.net/Spaceeeboy/diseo-de-investigacion-transversal-y-longitudinal>

Manzilla, R. (2017). Opinión legal ¿Por qué no funciona y cómo debería funcionar la justicia ambiental en Madre de Dios? Directorio del Distrito Fiscal de Madre de Dios. Recuperado el 29/09/2021 de <https://www.actualidadambiental.pe/opinion-legal-por-que-no-funciona-como-deberia-la-justicia-ambiental-en-madre-de-dios/>

Matus Acuña, J. P., Ramírez Guzmán, M. C., & Castillo Sánchez, M. (2018). Acerca de la necesidad de una reforma urgente de los delitos de contaminación en Chile, a la luz de la evolución legislativa del siglo XXI. *Política criminal*, 13(26), 771-835. Recuperado el 10/04/2021 de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000200771>

Mori Silvano, K. (2020) Derechos de los animales: la urgencia de reconocer a la fauna silvestre como sujeto de derechos en el Perú. *Revista IDEEL*. Recuperado el 10/04/2021 de: <https://www.revistaideele.com/2020/12/12/derechos-de-los-animales-la-urgencia-de-reconocer-a-la-fauna-silvestre-como-sujeto-de-derechos-en-el-peru/>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, (2012). Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Recuperado el 24/07/21 de https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Toolkit_s.pdf

- Ortiz Millán, G. (2020). Pandemias, zoonosis y comercio de animales silvestres. *Revista de Bioética y Derecho*. Recuperado el 14/04/2021 de: https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872020000300003
- López, P. L. (2004). Población Muestra y Muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. Recuperado en 29 de junio de 2021, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.
- Otzen, T. & Manterola, C. (2017) Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1):227-232, 2017. Recuperado el 28/08/2021 de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Padilla Vásquez, R. A. & Meza Silva, A.T. (2021). El delito de tráfico ilegal de especies de flora, fauna silvestre y la eficacia de la ley ambiental en la provincia de Coronel Portillo 2020. Tesis para optar el título de abogado. Universidad Privada de Pucallpa. Recuperado el 01/10/2021 de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/236/1/tesis_rosa_alicia.pdf
- Prado Saldarriaga, V. (2017). Derecho Penal parte especial: los delitos. Lima: *Fondo Editorial PUCP*, 2017. p. 156 y 157. Recuperado el 30/09/2021 de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170685/27%20Derecho%20penal%20Parte%20especial%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Peña Cabrera F. A. R (2016) Manual Auto Instructivo CURSO “CRIMEN ORGANIZADO” Lima, Perú. *Academia de la Magistratura*. Recuperado el 01/10/2021 de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/620/MANUAL.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Pimienta Lastra, R. (2000) Encuestas probabilísticas vs. no probabilísticas. *Política y Cultura*, núm. 13, 2000, pp. 263-276. Recuperado el 29/06/2021 de <https://www.redalyc.org/pdf/267/26701313.pdf>
- Pulido Polo, M. (2015) Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, vol. 31, núm. 1, 2015, pp. 1137-1156. Recuperado el 28/08/2021 de <https://www.redalyc.org/pdf/310/31043005061.pdf>

Sánchez Velarde, P. (2012). La terminación anticipada en el Perú. *Escuela de post – grado doctorado en derecho USMP*. Recuperado el 11/10/2021 de <https://www.usmp.edu.pe/derecho/instituto/revista/investigaciones-doctorales/la-terminacion-anticipada-en-el-peru.pdf>

Rivera Leyzaquía, H. S. (2019). El delito de tráfico de fauna silvestre y la vulneración a la protección de especies amenazadas en el distrito de La Victoria periodo 2017. Tesis para optar el título de abogado. Universidad César Vallejo. Recuperado el 02/11/2021 de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49845>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. Recuperado el 02/09/2021 de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008

Solana, G. (1986) Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa. 1ª ed., Madrid, 1986. Recuperado, el 29/06/2021 de https://www.fceia.unr.edu.ar/geii/maestria/2014/DraSanjurjo/12de20/Cook_Reichardt.pdf

Valencia González, C. (2018, agosto). Fauna silvestre en Colombia: entre la ilegalidad y las oportunidades del comercio internacional en la CITES. *Fauna silvestre*. Recuperado el 14/04/2021 de: <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/download/1000/1448>

Zari Alva, L. A. (2019, noviembre). Investigación de denuncias presentadas a las fiscalías especializadas en materia ambiental por tráfico de fauna silvestre en el Perú. *Revista Xilema*. Recuperado el 14/04/2021 de: <https://revistas.lamolina.edu.pe/index.php/xiu/article/download/1354/1542>

Zúñiga Rodríguez, L. (2016). El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas y propuestas. *Revista Nuevo Foro Penal Vol. 12, No. 86, enero-junio 2016, pp. 62-114. Universidad EAFIT, Medellín*. Recuperado el 01/10/2021 de

[https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/nuefopn186
&div=6&id=&page=](https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/nuefopn186&div=6&id=&page=)

ANEXOS

ANEXO N° 1

MODELO DE MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

El inadecuado tratamiento del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA
¿De qué manera el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado, genera un incremento del delito ambiental en el Perú en el período 2018-2020?	La manera en que un inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú en el periodo 2018-2020, está dada por i) La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado; y por ii) Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.	<p>Determinar la manera en que el inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. 2018 - 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Explicar las desventajas del tratamiento del tráfico ilegal de fauna silvestre como delito común.</p> <p>Explicar los beneficios de la consideración del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro de la categoría de crimen organizado tomando en consideración el marco legislativo y doctrinal.</p> <p>Analizar la capacidad de los organismos especializados en materia ambiental para prevenir, controlar, fiscalizar y promover acciones judiciales respecto al tráfico ilegal de fauna silvestre.</p>	<p>VARIABLE I</p> <p>La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado.</p> <p>VARIABLE II</p> <p>Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.</p>	<p>Este tipo de investigación.</p> <p>Cualitativo</p>	<p>Esta variable es de carácter dogmático por lo que no contamos con población y muestra.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>Diez (10) entrevistados, expertos en derecho ambiental y derecho penal, respectivamente.</p> <p>MUESTRA</p> <p>Ocho (8) entrevistados, expertos en materia ambiental y penal sobre el tráfico ilegal de fauna silvestre y crimen organizado en el Perú.</p>

ANEXO N° 2 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado.	Es la no tipificación del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro de la categoría de crimen organizado en nuestro ordenamiento jurídico, que impide a las autoridades articular y coordinar un trabajo colectivo.	A nivel fáctico A nivel normativo	Dimensión normativa del crimen organizado. El crimen organizado, análisis doctrinal. Análisis de Proyecto de Ley 06051-2020-CR, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado Razones para la consideración del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado. Falta de sentencias y precedentes vinculantes.	
Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.	Es la ineficiencia de los operadores de justicia y de la Policía para enfrentar adecuadamente el tráfico ilegal de la fauna silvestre.	Derecho Ambiental Derecho Penal	Escasa logística de las fiscalías especializadas Ausencia de un trabajo multisectorial efectivo.	¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías especializadas contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre? ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre? ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas? ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva? ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronteras de este delito ambiental?

ANEXO N° 03: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA AMBIENTAL - CAJAMARCA

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	"El inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado"
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables
Apellidos y nombres del experto:	HURTADO SANCHEZ ROGER ABEL
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú


Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Items	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		NINGUNO
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		NINGUNO
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		NINGUNO
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		NINGUNO
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		NINGUNO
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		NINGUNO
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		NINGUNO
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		NINGUNO
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		NINGUNO
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		NINGUNO
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		NINGUNO

Sugerencias:

La validación la estoy realizando como docente metodólogo y no como experto

Firma del experto:



ROGER ABEL Hernández Sandoval
DNI. 18090647

ANEXO N° 4: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS AMBIENTALES - CAJAMARCA

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Título de la investigación:	"El inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado"
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables
Apellidos y nombres del experto:	<i>Reduñez Caro Oscar</i>
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú

Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.

Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		NINGUNO
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		NINGUNO
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		NINGUNO
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		NINGUNO
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		NINGUNO
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		NINGUNO
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		NINGUNO
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		NINGUNO
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		NINGUNO
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		NINGUNO
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		NINGUNO

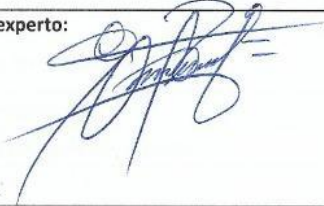
Sugerencias:

La validación la estoy realizando como docente metodólogo y no como experto

Sugerencias:

NINGUNO

Firma del experto:

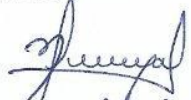


POLICIA INVESTIGADOR
DELITOS AMBIENTALES

ANEXO N° 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR RESPONSABLE DE LA SEDE SERFOR- CAJAMARCA

MATRIZ PARA EVALUACIÓN DE EXPERTOS				
Título de la investigación:	"El inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado"			
Línea de investigación:	Salud Pública y Poblaciones Vulnerables			
Apellidos y nombres del experto:	Nathaly Amaya Alvarez			
El instrumento de medición pertenece a la variable:	Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú			
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de SÍ o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>				
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones
		SÍ	NO	
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?	X		ninguna
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	X		ninguna
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	X		ninguna
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	X		ninguna
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	X		ninguna
6	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?	X		ninguna
7	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores?	X		ninguna
8	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	X		ninguna
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición?	X		ninguna
10	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	X		ninguna
11	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?	X		ninguna
Sugerencias:				
La validación la estoy realizando como docente metodólogo y no como experto				

Firma del experto:


Responsable de la sede Cayamarca
SERFOR - ATFFS - Cayamarca

ANEXO 6: MODELO DE ENTREVISTA – CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

Nombre de Entrevistadoras: Emarlita Amambal Terrones

Esperanza Portilla Delgado

Lugar donde se realiza la entrevista

Ciudad: Cajamarca

País: Perú

Fecha:

Número de entrevista:

Buenos días estimado señor:

Introducción: Como parte de la tesis “El inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de la fauna silvestre como crimen organizado” realizamos la presente entrevista con el objetivo de conocer la forma como las autoridades especializadas están abordando el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú. La información obtenida se utilizará exclusivamente para fines académicos, por tal motivo lo invitamos a contestar con sinceridad.

Instrucciones: Favor contestar las siguientes preguntas:

INFORMACIÓN PERSONAL

1. **¿Cuál es su nombre?**

.....

2. **¿Dónde labora?**

.....

3. **¿Qué cargo desempeña?**

.....

Hipótesis: La manera en que un inadecuado tratamiento legislativo del tráfico ilegal de fauna silvestre como crimen organizado genera un incremento del delito ambiental en el Perú. 2018-2020, está dada por i) La falta de encuadramiento del tráfico ilegal de fauna silvestre dentro del crimen organizado; y por ii) Las deficiencias de las autoridades en la aplicación efectiva de un trabajo integral que permita disuadir el tráfico ilegal de la fauna silvestre en el Perú.

Indicador 1: Escasa logística de las fiscalías especializadas

1. ¿Considera usted que la falta de logística de las fiscalías contribuye a la impunidad del tráfico ilegal de fauna silvestre?

Sí () No ()

Por qué

.....

.....

Indicador 2: Ausencia de un trabajo multisectorial efectivo

2. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para prevenir, controlar y fiscalizar el tráfico ilegal de fauna silvestre?

Sí () No ()

Por qué

.....

.....

3. ¿Considera usted que la policía, fiscalía, SERFOR y otras autoridades actúan conjuntamente para controlar la demanda de animales vivos como mascotas?

Sí () No ()

Por qué

.....

.....

4. ¿Considera usted que el Ministerio del Ambiente como los gobiernos regionales y locales han puesto en marcha campañas de concientización a la población para frenar esta práctica delictiva?

Sí () No ()

Por qué

.....
.....

5. ¿Considera usted que actualmente las autoridades están haciendo un trabajo coordinado entre los países para la implementación de estrategias de control fronterizas de este delito ambiental?

Sí () No ()

Por qué

.....
.....

¡Gracias por su colaboración!